

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.221, DE 18.07.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **COMUNICACIONES E INVERSIONES JONATHAN PATRICIO MAHAN MALHUE E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.645.605-7, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San José de La Mariquina**, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 90,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en RutaT 242, Sector Puringe y Pobre, comuna de San José de La Mariquina, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 39° 28' 15" Latitud Sur, 72° 58' 38" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización vertical; arreglo de 3 antenas Yagi de 2 elementos; 7,49 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 36 m.;

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi 2 elementos	38,7	15	155	155	0	2,70	0,88
2	Yagi 2 elementos	36,0	15	155	155	0	2,70	0,88
3	Yagi 2 elementos	33,3	15	155	155	0	2,70	0,88

- Largo de cable alimentador : 45 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 300 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,36 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	10,31	10,03	8,00	4,93	2,69	1,22	0,31	0,07	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,13	0,68	1,93	3,69	6,47	9,32	10,2	10,54	10,52

Los plazos serán los que se indican a continuación:

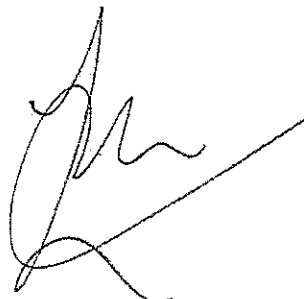
- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN